

El Sistema de Bibliotecas del Condado de Greenville (“Biblioteca”) se esfuerza por proporcionar y mantener instalaciones y terrenos atractivos donde todos se sientan bienvenidos y valorados. El Patronato de la Biblioteca ha establecido normas de comportamiento para promover una conducta ordenada y para ayudar a proteger al personal de la Biblioteca, los visitantes y la propiedad.

El personal de la Biblioteca deberá hacer cumplir las normas de comportamiento de manera justa y razonable. Los padres y cuidadores son responsables por las acciones y seguridad de los niños que visitan la Biblioteca. Personal de la Biblioteca, sin embargo, está autorizado a parar comportamientos prohibidos.

El incumplimiento del Código de Conducta de la Biblioteca puede resultar en la restricción de los privilegios de la Biblioteca de un individuo y/o exclusión de la propiedad de la Biblioteca. Apelaciones sobre restricciones y exclusiones pueden presentarse por escrito al Director Ejecutivo de la Biblioteca. Las decisiones del Director Ejecutivo pueden ser apeladas por escrito al Patronato de la Biblioteca.

Una persona que recibe un *Trespass Warning Notice* (aviso de exclusión a la propiedad), y desea apelar el aviso, debe presentar una solicitud de audiencia al Patronato de la Biblioteca dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a recepción de dicho aviso de acuerdo con el *South Carolina Code of Laws* (Código de Leyes de Carolina del Sur) 16-11-625(A)(2)(c).

Aprobado por el Patronato | 23 de mayo de 2022
greenvillelibrary.org/policies

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta se aplica a todos los terrenos y ubicaciones de la Biblioteca.

Oficina de Seguridad de la Biblioteca
864-527-9299 o 864-527-9251

Comportamiento disruptivo, rebelde o inapropiado; violaciones de la política de la Biblioteca; y las violaciones de las leyes federales, estatales o locales están prohibidos. Los ejemplos de comportamientos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

1. Adultos que permanezcan en el área de adolescentes o niños cuando no estén acompañados por un adolescente o un niño.
2. Entrar o intentar entrar a áreas que no son públicas.
3. Dejar animales desatendidos en los terrenos de la biblioteca o introducir animales a las instalaciones de la Biblioteca, con la excepción de animales de servicio¹ o animales que se usen en un programa de la Biblioteca.
4. Introducir en el edificio cualquier artículo grande o voluminoso, como bicicletas, sacos de dormir, equipaje, etc.
5. Dejar pertenencias personales desatendidas en una biblioteca o en terrenos de la biblioteca.
6. Los cuidadores que permitan a los niños menores de cuatro (4) años usar una computadora de la Biblioteca sin la supervisión práctica de alguien de al menos 15 años de edad.
7. Los cuidadores que no recojan a los niños o jóvenes menores de 18 años en las instalaciones de la Biblioteca antes de que cierren las instalaciones.
8. Cuidadores que dejen a niños menores de 11 años desatendidos o al cuidado de alguien menor de 15 años. Los cuidadores deben permanecer en la misma área de la Biblioteca donde se encuentre el menor.
9. Consumir alimentos o bebidas fuera de un área aprobada o designada con la excepción de agua en recipientes herméticos. Otros recipientes de alimentos y bebidas deben mantenerse fuera de la vista. Se permiten biberones y vasos con sorbos para bebés y niños pequeños.
10. Obstruir entradas, salidas, pasillos y/o zonas de paso, o interferir de cualquier forma en la libre circulación de los demás.
11. Perturbaciones, que incluyen, pero no se limitan a, hablar en voz alta, gritar, o golpear los muebles de la Biblioteca.
12. Mostrar material incompatible con los estándares de la *Política de Uso de Internet*.
13. Distribuir o publicar material que sea inconsistente con la Política de Exposiciones, Exhibiciones y Archivos de Información Comunitaria de la Biblioteca.
14. Exhibición prolongada de afecto físico o participar en actividad sexual de cualquier tipo.

¹ Animal de servicio significa cualquier perro entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluida una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental. Otras especies de animales, ya sean salvajes o domésticos, entrenados o no, no son animales de servicio a los efectos de esta definición. Los trabajos o tareas incluyen, pero no se limitan a, asistir a individuos que estén ciegos o tengan visión baja para la navegación y otras tareas, alertar a individuos quienes estén sordos o tengan problemas de audición en la presencia de otras personas o sonidos, proveer protección no violenta o alguna obra de rescate, tirar una silla de

Si tiene alguna inquietud sobre su seguridad personal o la seguridad de los demás, inmediatamente comuníquese con cualquier miembro del personal de la Biblioteca.

15. Estar sin zapatos y/o ropa que cubra la parte superior e inferior del cuerpo. Los niños que van en brazos, gateando o en cochecito están exentos de la obligación de llevar calzado.
16. No prestar atención a las instrucciones del personal de la Biblioteca con respecto a violaciones del Código de conducta, límites de ocupación, situaciones de emergencia, límites en la asistencia de grupos a eventos de la Biblioteca u otros asuntos de la Biblioteca.
17. No silenciar los dispositivos electrónicos. El sonido producido por los dispositivos electrónicos debe silenciarse o ser audible solo para el usuario.
18. Dañar, destruir o robar cualquier propiedad que pertenezca a la Biblioteca, a los usuarios o al personal.
19. Bañarse, afeitarse o permanecer en baños públicos.
20. Hacer mal uso o acaparar los equipos, materiales o espacios de la Biblioteca.
21. Olor ofensivo causado por falta de higiene personal.
22. Mirar fijamente a los demás de forma persistente o seguir a los demás.
23. Poseer un arma u otro artículo que el personal de la Biblioteca considere potencialmente peligroso para los demás.
24. Poseer, consumir o estar bajo la influencia del alcohol o una sustancia ilegal.
25. Retirar, alterar o reubicar mobiliario y/o equipo de la Biblioteca.
26. Vender y/o solicitar servicios, dinero o productos.
27. Andar en monopatín o patinar.
28. Dormir.
29. Fumar, usar productos de tabaco o vapear.
30. Amenazar o cometer actos de violencia.
31. Usar lenguaje profano, obsceno, intimidante o agresivo.
32. Participar en conductas obscenas, intimidatorias o amenazantes.
33. Contacto físico no deseado.
34. Presentar información falsa para obtener los servicios de la Biblioteca.

ruedas, ayudar a una persona durante una convulsión, alertar a individuos ante la presencia de alérgenos, recuperar elementos como medicamentos o un teléfono, brindar apoyo físico y asistencia con el equilibrio y la estabilidad a personas con discapacidades de movilidad, y ayudar a personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas al prevenir o interrumpir comportamientos impulsivos o destructivos. Los efectos disuasorios del crimen por la presencia de un animal y la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía no constituyen trabajo o tareas a los efectos de esta definición (*Code of Federal Regulations [Código de Reglamentos Federales], Título 28, Sección 35.104*)